



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

EMISIONES A LA ATMOSFÉRA



LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en el marco de la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera y del Real Decreto 100/2011 que la desarrolla

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO - TRÁMITE NOTIFICACIÓN - CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS EMISIONES

ACTUALIZACIÓN de la presentación de 22/11/2022

0. ÍNDICE

NUEVO MARCO NORMATIVO

Normativa

Obligaciones de las instalaciones con alguna actividad C y sin actividad A o B

ACTIVIDADES Y SU IDENTIFICACIÓN EN EL CAPCA

Cabina de pintura

Limpieza de superficies

Lijado de superficies

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN

Solicitud

Anexo II Talleres (Grupo C)

ESCRITO EMITIDO POR LA D.G.D.T.E.

CONTROLES

Periodicidad de los controles

VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

Combustión

Lijado

Limpieza de superficie

REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES

¿Quién realiza los controles?

Registro de emisiones

MÁS INFORMACIÓN

Página WEB de la Comunidad de Madrid

1. NUEVO MARCO NORMATIVO

1.1.- NORMATIVA

- **Ley 34/2007 de calidad del Aire y protección de la atmósfera**
 - **Real Decreto 100/2011 por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.**
 - **Deroga los Valores límite de emisión del Decreto 833/1975. Sólo deja vigente el Anexo IV para las actividades Grupo C.**
 - **Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.**
 - **Se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.**

ÓRGANO COMPETENTE para el seguimiento de los aspectos atmosféricos de estas actividades: DIRECCIÓN GENERAL DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA (D.G.D.T.E. en adelante) de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

- **La Resolución de la D.G.I.E.M de 12 de marzo de 2009, no es de aplicación.**

1. NUEVO MARCO NORMATIVO

1.2.- OBLIGACIONES A LAS INSTALACIONES CON ALGUNA ACTIVIDAD C y SIN ACTIVIDADES A o B

Las instalaciones en las que se desarrolle alguna actividad perteneciente al Grupo C y sin actividades A o B quedan sometidas a NOTIFICACIÓN

- *En instalaciones existentes, el plazo para cumplir con lo establecido en el R.D. 100/2011 es el que establezca la Comunidad Autónoma y en todo caso antes de cuatro años a partir de la entrada en vigor del real decreto (antes del 30-1-2015).*
 - *La Comunidad de Madrid está tramitando un **Decreto** para establecer el procedimiento para la Autorización/Notificación y los plazos...*
 - *Entretanto, la D.G.D.T.E. está remitiendo cartas, adelantando el contenido del Decreto en relación con los plazos y con el contenido que debe tener la solicitud de notificación.*



La Notificación no implica que la Administración emita un escrito a la actividad estableciendo condicionantes en relación con las emisiones. Se aplica directamente lo establecido en la legislación.

1. NUEVO MARCO NORMATIVO

1.2.- OBLIGACIONES A LAS INSTALACIONES CON ALGUNA ACTIVIDAD C y SIN ACTIVIDADES A o B

- *Cualquier modificación en las instalaciones que supongan una modificación o cambio de las actividades, deberá ser comunicada.*

2. ACTIVIDADES Y SU IDENTIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA (CAPCA)

2.1.- CABINA DE PINTURA

– Operaciones de Pintado/Secado

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DEL CAPCA	GRUPO CAPCA	Código CAPCA
Aplicación de pintura y Secado	Renovación del acabado de vehículos con c.c.d > 200 t/año o de 150 kg/hora	A	06 01 02 01
	Renovación del acabado de vehículos con c.c.d ≤ 200 t/año o de 150 kg/hora y > 0,5 t/año	“-”	06 01 02 03
	Renovación del acabado de vehículos con c.c.d ≤ 0,5 t/año	“-”	06 01 02 04

c.c.d : capacidad de consumo de disolvente. Habría que considerar también el consumo de disolvente utilizado en la limpieza de las superficies que se pintan y en la limpieza de los utensilios de pintado (pistolas,...).



LO MÁS HABITUAL ES QUE ESTA ACTIVIDAD SEA “-”

2. ACTIVIDADES Y SU IDENTIFICACIÓN EN EL CAPCA

2.1.- CABINA DE PINTURA

- Equipos combustión para el funcionamiento de la cabina/horno o del horno (forma parte de la cabina): se elige un código en función del tipo de equipo de combustión y de su potencia térmica nominal.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DEL CAPCA	GRUPO CAPCA	Código CAPCA
Secado de pintura. Proceso sin contacto	Otros hornos sin contacto no especificados en otros epígrafes con P.t.n. > 2,3 MWt	B	03 02 05 09
	Otros hornos sin contacto no especificados en otros epígrafes con P.t.n. <= 2,3 MWt y > 70 kWt	C ⁽²⁾	03 02 05 10
Secado de pintura. Proceso con contacto	Equipos de secado, granulado o similares o de aplicación de calor por contacto directo con gases de combustión, no especificados en otros epígrafes, de potencia térmica nominal => 20 MWt	A	03 03 26 34
	Equipos de secado, granulado o similares o de aplicación de calor por contacto directo con gases de combustión, no especificados en otros epígrafes, de potencia térmica nominal => 2,3 MWt y < 20 MWt	B ⁽²⁾	03 03 26 35
	Equipos de secado, granulado o similares o de aplicación de calor por contacto directo con gases de combustión, no especificados en otros epígrafes, de potencia térmica nominal => 70 kWt y < 2,3 MWt	C ⁽²⁾	03 03 26 36
	Equipos de secado, granulado o similares o de aplicación de calor por contacto directo con gases de combustión, no especificados en otros epígrafes, de potencia térmica nominal < 70 kWt	“_” ⁽²⁾	03 03 26 37

P.t.n : potencia térmica nominal -Calor máximo (referido al poder calorífico inferior del combustible) que podría liberar el quemador del equipo de combustión correspondiente funcionando con el gasto indicado de acuerdo a las especificaciones del fabricante, constructor o montador (R.D. 100/2011).

2) Las actividades pertenecientes al grupo B pasarán a considerarse como grupo A, las pertenecientes a grupo C pasarán a considerarse grupo B y las actividades sin grupo pasarán a considerarse grupo C a criterio del órgano competente de la comunidad autónoma, en el caso en que se utilicen sustancias peligrosas o la actividad se desarrolle a menos de 500 m de alguno de los siguientes espacios:

- núcleos de población,
- espacios naturales protegidos de acuerdo al artículo 27 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, incluidas sus zonas periféricas de protección,
- espacios pertenecientes a la Red Natura 2000,
- áreas protegidas por instrumentos internacionales .



LO MÁS HABITUAL ES QUE ESTA ACTIVIDAD SEA C

2. ACTIVIDADES Y SU IDENTIFICACIÓN EN EL CAPCA

2.2.- OTROS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN.

- Equipos de combustión para el funcionamiento de la cabina/horno o del horno (cuando el aporte de calor es mediante una caldera, u otro equipo de combustión propiamente dicho) o para calefacción.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DEL CAPCA	GRUPO CAPCA	Código CAPCA
Combustión Calderas	Calderas de P.t.n ≥ 300 MWt Calderas de P.t.n < 300 MWt y ≥ 50 MWt	A	03 01 01 00 03 01 02 00
	Calderas de P.t.n < 50 MWt y > 20 MWt Calderas de P.t.n ≤ 20 MWt y ≥ 5 MWt ⁽¹⁾	B	03 01 03 01 03 01 03 02
	Calderas de P.t.n < 5 MWt y ≥ 1 MWt Calderas de P.t.n < 1 MWt y ≥ 250 kWt ⁽¹⁾	C	03 01 03 03 03 01 03 04
	Calderas de P.t.n < 250 kWt	"-"	03 01 03 05
Otros equipos de combustión	Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de P.t.n ≥ 50 MWt	A	03 01 06 01
	Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de P.t.n < 50 MWt y ≥ 5 MWt	B	03 01 06 02
	Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de P.t.n < 5 MWt y ≥ 1 MWt	C	03 01 06 03
	Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de P.t.n < 1 MWt y ≥ 250 kWt	C	03 01 06 04

(1) Los equipos que formen parte íntegramente de instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios pertenecerán al grupo B cuando su P.t.n. < 50 MWt y > 20 MWt, al grupo C cuando su P.t.n. ≤ 20 MWt y ≥ 1 MWt y no estarán asignados a ningún grupo cuando su P.t.n. < 1 MWt



LO MÁS HABITUAL ES QUE ESTA ACTIVIDAD SEA C o "-"

2. ACTIVIDADES Y SU IDENTIFICACIÓN EN EL CAPCA

2.3.- LIMPIEZA DE SUPERFICIES

– Limpieza de las superficies distintas a las que se recubren

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DEL CAPCA	GRUPO CAPCA	Código CAPCA
Limpieza de superficie con disolvente	Limpieza de superficies metálicas (incluido el desengrasado), con c.c.d. > 200 t/año o de 150 kg/hora	A	06 02 01 01
	Limpieza de superficies metálicas (incluido el desengrasado), con c.c.d. <= 200 t/año o a 150 kg/hora y > 2 ⁽³⁾ t/año	C	06 02 01 03
	Limpieza de superficies metálicas (incluido el desengrasado), con c.c.d. <= 2 ⁽³⁾ t/año	“-”	06 02 01 04

(3) Se considerará un umbral de 1 tonelada al año en aquellos casos en los que se empleen mezclas que, debido a su contenido en compuestos orgánicos volátiles clasificados como carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción, tengan asignados las siguientes frases de riesgo o indicaciones de peligro, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas:

- R40, R45, R46, R49, R60 o R61 (hasta 1 de diciembre de 2010)
- H341, H351, H340, H350, H350i, H360D o H360F o las frases de riesgo R40, R45, R46, R49, R60 o R61 (del 1 de diciembre de 2010 al 1 de julio de 2015)
- H341, H351, H340, H350, H350i, H360D o H360F (A partir del 1 de julio de 2015)



LO MÁS HABITUAL ES QUE ESTA ACTIVIDAD SEA “-”

2. ACTIVIDADES Y SU IDENTIFICACIÓN EN EL CAPCA

2.4.- LIJADO DE SUPERFICIES

– Lijado

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DEL CAPCA	GRUPO CAPCA	Código CAPCA
Planos de lijado de la superficie a pintar	Tratamientos físicos o mecánicos del hierro o el acero (superficiales o no) caracterizados por la acción mecánica sobre metal tales como el descascarillado, granallado, chorreado con abrasivos, esmerilado, pulido, decapado físico o mecánico, laminación en frío, extrusión, trefilado, machería, así como otras operaciones similares en talleres industriales para calderería, el oxicorte o la soldadura de piezas de hierro o acero.	C	04 02 08 03

Se aplica el concepto de "actividad asimilable" del Real Decreto 100/2011.



ESTA ACTIVIDAD ES C

3. CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN

SI COMO ES HABITUAL LAS INSTALACIONES TIENEN ALGUNA ACTIVIDAD C y SIN ACTIVIDADES A o B ➡ NOTIFICACIÓN

En todo caso, la actividad presentará la NOTIFICACIÓN. Del análisis de la información presentada y únicamente en los casos que posibilita el Real Decreto 100/2011 (Hornos sin contacto, Equipos de secado... y a menos de 500 m de núcleo de población, etc.), la D.G.D.T.E. podrá considerar que una actividad C pase a ser B ➡ AUTORIZACIÓN.

La documentación e información a aportar en la NOTIFICACIÓN será:

- **Solicitud cumplimentada**
- **Anexo II TALLERES (Grupo C)**

Disponible en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org

3. CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN

3.1.- SOLICITUD



Etiqueta del Registro

NOTIFICACIÓN de Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera (APCA)

1.- Tipo de solicitud:

<input type="radio"/>	Notificación	<input type="radio"/>	Nueva	Fecha de puesta en funcionamiento:		Nº Notificación	
<input type="radio"/>	Modificación de la notificación (modificación sustancial, cambio de titularidad, ...)	<input type="radio"/>	Existente				
<input type="radio"/>	Baja		Motivo baja:				

2.- Datos del interesado:

NF/NIE		Apellido1		Apellido2	
Nombre		Razón Social		País	
Correo electrónico					
Dirección Social		Tipo Vía		Nombre Vía	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	Nº
Pol. Industrial					
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono móvil	

3.- Datos de el/la representante legal:

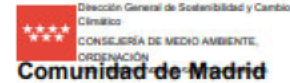
NF/NIE		Apellido1		Apellido2	
Nombre		Razón Social		Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

4.- Datos del centro:

Denominación del centro				NIMA	
CNAE				NRI	
Dirección		Tipo Vía		Nombre Vía	
Piso	Puerta	Pol. Industrial	CP	Nº	
Localidad					
Coordenadas UTM (ETRS89)		X	Y	Provincia	Madrid País España
Persona de contacto		Nombre		Apellido1 Apellido2	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono móvil Correo electrónico	
Número de horas funcionamiento anual del centro:					

5.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
<input type="radio"/>	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	



6.- Documentación requerida:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
NF/NIE	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Documento acreditativo de la representación legal de la empresa	<input type="checkbox"/>
Escrito de notificación del cese o clausura de la instalación	<input type="checkbox"/>
Anexo II cumplimentado con los datos relativos a la empresa y a la instalación (bo diagramas, planos, y otros informes que el titular debe aportar podrán venir incluidos en un único documento o como anexos a éste). <small>En el caso de tratarse de un taller o de una fontanería, deberán utilizarse los modelos específicos.</small>	<input type="checkbox"/>
Anexo III cumplimentado en caso de aplicación del Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas. <small>Podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna. (Indicar la documentación adicional que se aporta).</small>	<input type="checkbox"/>

La veracidad y actualidad de los datos que se aportan es responsabilidad del titular de la instalación.

En a 25 de noviembre de 2022

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático
---------------------	--

NOTIFICACIÓN de Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera (APCA)
Ley 34/2007 Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera

**ANEXO II (TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS):
INFORMACIÓN A PRESENTAR POR LOS TITULARES DE LAS INSTALACIONES**

3.2.- Anexo II Talleres (Grupo C)

a) DATOS IDENTIFICATIVOS de la empresa, instalación y titular.

Datos de la Razón social, Dirección, NIF, NIMA.

Datos del Centro: Dirección, NIF, NIMA.

b) MOTIVO DE NOTIFICACIÓN

(Notificación inicial, modificación sustancial, revisión, renovación...).

c) INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES

Cabina/Horno -instalación combinada

(para cada tipo indicar el nº de unidades si son varias cabinas/horno)

Tipo de cabina/horno	Unidades
----------------------	----------

3.2.- Anexo II Talleres (Grupo C)

b) MOTIVO DE NOTIFICACIÓN

(Notificación inicial, modificación sustancial, revisión, renovación...).

3.2.- Anexo II Talleres (Grupo C)

c) INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES

Cabina/Horno -instalación combinada

(para cada tipo indicar el nº de unidades si son varias cabinas/horno)

Tipo de cabina/horno	Unidades
<input type="checkbox"/> Sin contacto directo con gases de combustión	
<input type="checkbox"/> Por contacto directo con gases de combustión (vena de aire)	
<input type="checkbox"/> Eléctrico (infrarrojo, etc.)	

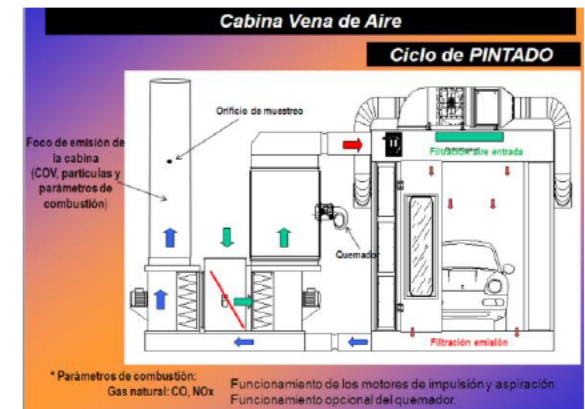
Aplicación de pintura y secado en recintos independientes

Cabina de pintura independiente (indicar si procede si son varias cabinas):

Tipo de cabina de pintura	Unidades
<input type="checkbox"/> Sin contacto directo con gases de combustión	
<input type="checkbox"/> Por contacto directo con gases de combustión (vena de aire)	
<input type="checkbox"/> Eléctrico (infrarrojo, etc.)	
<input type="checkbox"/> Sin aporte de calor	

Secado de pintura independiente (indicar si procede si son varios hornos):

Tipo de secado	Unidades
<input type="checkbox"/> Sin contacto directo con gases de combustión	
<input type="checkbox"/> Por contacto directo con gases de combustión (vena de aire)	
<input type="checkbox"/> Eléctrico (infrarrojo, etc.)	
<input type="checkbox"/> Sin aporte de calor (secado al aire)	



3.2.- Anexo II Talleres (Grupo C)

Limpieza de piezas con disolventes (piezas o superficies distintas a las que se recubren en el proceso de renovación del acabado de vehículos):

Limpieza de otras superficies metálicas (desengrasado)

Lijado de superficies:

Lijado

Fecha de puesta en funcionamiento de la actividad catalogada:

Días trabajados durante la semana:

Horario de trabajo:

¿Realiza operaciones de mecánica?

No

Sí



3.2.- Anexo II Talleres (Grupo C)



DESCRIPCIÓN DE LAS EMISIONES Y ELEMENTOS DE DEPURACIÓN:

Elementos de depuración asociados a los procesos de Pintado/Secado:

Filtros existentes en la cabina de pintura/secado:

- Sin filtros
- Pared
- Techo
- Suelo
- Otros: _____

Descripción de las emisiones asociadas a la combustión en los procesos de Pintado/Secado de la pintura:

Salida al exterior de los gases de combustión:

- Chimenea independiente de la cabina de pintura
- Chimenea compartida con la cabina de pintura
- Sin salida al exterior

Características de los quemadores (añadir tantas filas como quemadores haya):

Quemador (indicar el equipo al que está asociado)	Potencia térmica (kWt)	Combustible utilizado

Cantidad estimada de combustible utilizado (l/año):

Tareas de mantenimiento programado: No Sí

(Descripción en su caso:)

Lijado

Filtro de lijado:

- No
- Sí

Salida:

- Interior de la nave
- Al exterior (chimenea canalizada)

3.2.- Anexo II Talleres (Grupo C)

¿Dispone de otras calderas (calefacción, ACS...)?

No

Sí (Cumplimentar la siguiente información añadiendo tantas filas como "calderas" haya)

Caldera	Potencia térmica del quemador (kWt)	Combustible

Cantidad estimada de combustible para calderas (l/año):

3.2.- Anexo II Talleres (Grupo C)

MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS:

Pinturas (kg/año):

Barnices (kg/año):

Masillas (kg/año):

Imprimaciones (kg/año):

Diluyente utilizado -adjuntar ficha de seguridad- (kg/año):

Disolvente destinado al desengrasado de piezas (kg/año):

Nota: el titular deberá evaluar a este respecto el cumplimiento del *Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos según el contenido en disolvente expresado en la etiqueta de cada producto.*

- **Sera necesario distinguir entre los disolventes de limpieza utilizados en las superficies que se pintan de los empleados en las piezas que no se pintan.**

INVENTARIO DE FOCOS
CANALIZADOS (con salida al exterior):

- | | |
|--|-------------------|
| <input type="checkbox"/> Cabina de pintura/secado | Nº chimeneas: ___ |
| <input type="checkbox"/> Quemador de la cabina de pintura/secado | Nº chimeneas: ___ |
| <input type="checkbox"/> Aspiración planos de lijado | Nº chimeneas: ___ |
| <input type="checkbox"/> Limpieza de piezas (desengrasado): | Nº chimeneas: ___ |
| <input type="checkbox"/> Quemador de otras calderas: | Nº chimeneas: ___ |

Otros focos:

¿Realiza alguna otra emisión procedente de ventilación general de la nave o de extracción de alguna zona concreta?

- No
- Sí (en caso afirmativo indicar cuáles):

Indicar si se dispone de ventilación forzada general del taller:

- No Sí

Indicar si se dispone de extracción de humos procedentes de tubos de escape en origen:

- No Sí

Indicar si la limpieza de piezas (desengrasado) tiene salida al exterior:

- No Sí No aplica

Indicar si se realiza aspiración en el almacén/preparación/limpieza de útiles de pintura:

- No Sí

Indicar otros:

3.2.- Anexo II Talleres (Grupo C)

3.2.- Anexo II Talleres (Grupo C)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS FOCOS

Adjuntar el último informe de control de emisiones realizado por el OCA

Se adjunta No se dispone

En caso de no disponer de ningún informe de OCA donde se indique, deberá entregar la siguiente información de cada uno de los focos de la instalación, en un documento adjunto (en caso de no disponer de orificio y/o plataforma de muestreo, los datos correspondientes se completarán con el primer informe de OCA):

- Foco nº :
- Altura (m):
- Diámetro interior (cm):
- Diámetro del orificio de muestreo (cm):
- Indicar sistema de depuración y características:

La toma de muestra se realiza con medidas de seguridad desde:

Tejado Andamio Suelo Plataforma fija

3.2.- Anexo II Talleres (Grupo C)

d) INFORMACIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO Y DE LA INSTALACIÓN

INFORMACION SOBRE EL ENTORNO

Distancia a zona residencial (m):

Distancia a zonas naturales (m):

Distancia al edificio más próximo desde el foco más cercano (m):

Altura del edificio más próximo desde el foco más cercano (m):

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO Y DE LA INSTALACIÓN

Adjuntar foto aérea (barrio/polígono).

Adjuntar plano de situación (nave) marcando la ubicación de los focos.

3.2.- Anexo II Talleres (Grupo C)

- [Foto aérea p.e. de Google](#)
- [De entorno, p.e. 1 Km. de radio](#)
- [De la instalación \(que se puedan identificar las chimeneas\)](#)



4.- ESCRITO EMITIDO POR LA D.G.D.T.E.



Área de Calidad Atmosférica
Dirección General de ~~Contaminación~~ y Transición Energética
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura
ACA: 22-xxxx-XX



Nº Expte: 10-APCA-XXX
Ref. XXX

NOMBRE TALLER
DIRECCIÓN
A/A: D/DNA. XXX



ASUNTO: Notificación prevista en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Estimado/a Sr./Sra.,

Con fecha de entrada XXXX y número de referencia XXX en el Registro de esta Consejería, se ha recibido la Notificación de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera de la instalación que se indica a continuación:

NIF: XXX
RAZÓN SOCIAL: XXX
NIMA: XXX
DIRECCIÓN: XXX
XXX

Una vez revisada la documentación, se comunica que se considera cumplido el trámite de notificación establecido en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y que se ha procedido a registrar a la mencionada instalación con el número:

28-APCA-N-20XX/XXXXX

En relación con los controles de las emisiones canalizadas de la instalación sometidas a control (XXXX), estos se deberán seguir realizando con la siguiente periodicidad:

- Control Externo: Cada 5 años.
El próximo control externo deberá ser realizado antes del XXXX.
- Control Interno: A la mitad del periodo entre controles externos.
El primero se realizará a los 2.5 años del último control externo realizado (antes del XXXX) y después cada 5 años, ya que los controles internos que coincidan con los controles externos se consideran realizados con estos últimos.

Por otro lado, si la instalación pretende incorporar alguna nueva actividad identificada en el catálogo como del grupo C, B o A, deberá presentar la correspondiente solicitud en esta Consejería.

Igualmente, se deberá informar a esta Consejería en el caso de que, aun manteniendo las actividades actuales, se habiliten focos de emisiones canalizadas al exterior, o se superen los umbrales de consumo de disolventes marcados en el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.

Puede encontrar más información sobre los controles y otros aspectos relativos a la aplicación de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre y del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación accediendo a través de la ruta:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/contaminacion-atmosferica#actividades-contaminadoras>

Para cualquier consulta, puede contactar con el Área de Calidad Atmosférica en el correo electrónico emisiones.atmosfericas2@madrid.org o en los teléfonos: 91 438 26 63 - 91 438 26 64 - 91 438 26 69.

5. CONTROLES

5.1.- PERIODICIDAD DE LOS CONTROLES

PERIODICIDAD DE LOS CONTROLES			
TIPO DE CONTROL	Actividad A	Actividad B	Actividad C
Externo	Cada 2 años	Cada 3 años	Cada 5 años
Interno	Cada 1 año	Cada 1,5 años	Cada 2,5 años

- Lo habitual es que las actividades de talleres de mantenimiento y reparación de vehículos (chapa y pintura) sean catalogados como actividad Grupo C o “-”. En las actividades “-” no es necesario realizar controles.

6. VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

6.1.- COMBUSTIÓN

- Combustión con gasoil

ACTIVIDADES DE COMBUSTIÓN (*) CON GASOIL	
CONTAMINANTE	Valor límite de emisión (mg/Nm ³) (**)
	ANEXO IV D. 833/1975
Opacidad	2 (Índice Bacharach)
CO	1800
NOx (como NO ₂)	615 (***)
SO ₂	850

- Combustión con gas natural

ACTIVIDADES DE COMBUSTIÓN (*) CON COMBUSTIBLE GASEOSO COMERCIAL (GAS NATURAL, PROPANO, ETC.)	
CONTAMINANTE	Valor límite de emisión (mg/Nm ³) (**)
	ANEXO IV D. 833/1975
CO	625
NOx (como NO ₂)	615

(*) *Calderas y otros equipos de combustión.*

(**) *Valores referidos a condiciones normales de temperatura (273 K), presión (101,2 kPa) de gas seco. En el caso de Combustión Sin Contacto, adicionalmente vienen referidos al 3% de O₂.*

(***) *Valor obtenido del apartado 27 del Anexo IV del Decreto 833/75.*

6. VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

6.2.- LIJADO

ACTIVIDADES DE LIJADO CON FOCOS DE EMISIÓN AL EXTERIOR (*)	
CONTAMINANTE	ANEXO IV D. 833/1975
PARTÍCULAS	150 mg/Nm ³

() Valores referidos a condiciones normales de temperatura (273 K), presión (101,2 kPa) de gas seco.*

6. VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

6.3.- LIMPIEZA DE LAS SUPERFICIES DISTINTAS A LAS QUE SE RECUBREN

R.D. 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades			
CONTAMINANTE	Disolventes SIN <u>FRASES DE RIESGO</u>		
	Umbral (umbral consumo de disolvente en t/año)	Valor límite de emisión en gases residuales (mg C/Nm ³)	Valores límite de emisión difusa (porcentaje de entrada de disolventes)
COT	2 - 10	75	20
	> 10	75	15

R.D. 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades			
CONTAMINANTE	Disolventes CON <u>FRASES DE RIESGO</u> (art. 5 R.D. 117/2003)		
	Umbral (umbral consumo de disolvente en t/año)	Valor límite de emisión en gases residuales (mg/Nm ³)	Valores límite de emisión difusa (porcentaje de entrada de disolventes)
COT	1 - 5	20	15
	> 5	20	10

7. REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES

7.1.- ¿QUIÉN REALIZA LOS CONTROLES?

- Los controles son realizados por Entidades Acreditadas

Puede consultarse en el listado de Entidades Acreditadas accediendo a través de la página web:

- <http://www.madrid.org>
 - Servicios e información
 - Urbanismo y medio ambiente
 - Temas de interés Urbanismo y Medio Ambiente
 - Calidad Ambiental
 - Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera
 - Vigilancia y control
 - Entidades acreditadas atmósfera Comunidad de Madrid

7. REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES

7.1.- ¿QUIÉN REALIZA LOS CONTROLES?

- Listado de Organismos de Control OCAs



ATMÓSFERA

Dirección General de Descarbonización y
Transición Energética
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA

ENTIDADES ACREDITADAS ATMÓSFERA EN LA COMUNIDAD DE MADRID SEPTIEMBRE 2022

Entidad	Nombre corto	Expediente	Sede Central	Emisiones Fuentes Estacionarias	Aire Ambiente
TÚV SÚD ATISAE, S.A. (Unipersonal)	ATISAE	LE/1121	Tres Cantos (Madrid)	X	X
LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ, S.L.	AGQ	LE/1322	Burguillos (Sevilla)	X	X
EUROCONTROL, S.A.	EUROCONTROL	LE/1953	Madrid	X	X
JECMA CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	JECMA	LE/2052	Paterna (Valencia)	X	X
DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.	DNOTA	LE/2315	Tres Cantos (Madrid)	X	X
OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A. (Unipersonal)	OCA ICP	LE/2316	Pozuelo de Alarcón (Madrid)	X	X
ARGANO ASESORES, S.L.	ARGANO	LE/2318	Valencia		X
SGS TECNOS, S.A. (Unipersonal)	SGS TECNOS MA	LE/2517	Madrid	X	X
INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL, S.L. (Unipersonal) (INGEIN)	INGEIN ROZAS	LE/2568	Madrid	X	X
APPLUS NORCONTROL, S.L.(Unipersonal) (APPLUS)	NORCONTROL	LE/352	Sada (A Coruña)	X	X
BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING, S.L. (Unipersonal)	BVIT-MA	LE/378	Sant Cugat del Vallès (Barcelona)	X	X
EUROFINS ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S.L. (Unipersonal)	ENVIRA	LE/486	Llanera (Asturias)	X	X
AUDITORES DE ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	AUDEMA	LE/723	Castellón	X	X
DEKRA AMBIO, S.A. (Unipersonal)	AMBIO-CO	LE/918	Bergondo (A Coruña)	X	

7. REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES

7.2.- REGISTRO DE EMISIONES

El contenido mínimo del Registro de Emisiones se encuentra disponible en la página web de la Comunidad de Madrid.

La información contenida en este registro deberá **conservarse durante un periodo de 10 años** y deberá estar a disposición del Órgano competente cuando éste la requiera.

La **Entidad Acreditada cumplimentará** adecuadamente en el Registro de emisiones de la instalación los **datos relativos al control externo**. El **resto de los datos** que figuran en el Registro de emisiones son responsabilidad del **titular/representante** de la instalación y la Entidad Acreditada se limitará a comprobar su veracidad o vigencia (salvo aquellos datos relativos al tema de mantenimiento y paradas).

7. REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES

7.2.- REGISTRO DE EMISIONES

Comunidad de Madrid	CONTENIDO MÍNIMO DEL REGISTRO DE EMISIONES
---------------------	--

- a) Nº de identificación de la instalación.
- b) Datos identificativos de la empresa, instalación y titular:
 - a. Razón social
 - b. NIF
 - c. Actividad principal
 - d. CNAE
 - e. Domicilio social
 - f. Domicilio del centro
- c) Datos de las APCA:
 - a. Número de APCA
 - b. Grupo y epígrafe según CAPCA
 - c. Para cada foco de la APCA:
 - i. Número de foco
 - ii. Denominación
 - iii. Materias primas y Combustibles
 - iv. Tipo (combustión o proceso)
 - v. Sistemas de depuración implantados
 - vi. Coordenadas
 - vii. Fecha de alta
 - viii. Fecha de baja
 - ix. Sistemático o no sistemático
 - x. Medida en emisión canalizada o en emisión difusa
 - xi. Relación de los potenciales contaminantes emitidos
 - xii. Límites de emisión canalizada/ Límites de emisión difusa
 - xiii. Fechas, horas y resultados de los controles externos
 - xiv. Fechas, horas y resultados de los controles internos
 - xv. Fechas, horas y tareas de mantenimiento de los elementos que influyen en las emisiones atmosféricas
 - xvi. Fechas de las paradas programadas y de las no previstas
 - xvii. Descripción y fechas de las modificaciones realizadas en los focos
 - xviii. Observaciones

8. MÁS INFORMACIÓN

8.1.- PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD DE MADRID- Contaminación atmosférica

- <https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/contaminacion-atmosferica>:
 - **Actividades contaminadoras**
 - **Compuestos orgánicos volátiles**
 - **Vigilancia y control**
 - **Instrucciones técnicas**
 - **Normativa de aplicación**
 - **Te puede interesar**

8. MÁS INFORMACIÓN

8.1.- PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD DE MADRID – Contaminación atmosférica

Comunidad de Madrid ****

[Servicios e información](#)
[Cultura y turismo](#)
[Inversión y empresa](#)
[Acción de gobierno](#)
🔍

Instalaciones que formen parte de una red o microred aislada	1 enero de 2030	Parte 1 del Anexo II
--	-----------------	----------------------

Secciones ^

- Actividades contaminadoras
- Compuestos orgánicos volátiles
- Vigilancia y Control
- Instrucciones Técnicas
- Normativa de aplicación
- Te puede interesar

Contenido relacionado


- Calidad del Aire
- Cambio climático
- Emisiones de gases de efecto invernadero
- Prevención y responsabilidad ambiental en la empresa

Entrada en vigor de los valores límites de las nuevas instalaciones de actividades de combustión de mediana potencia

Nuevas instalaciones		
Todas las instalaciones de combustión de mediana potencia	20 diciembre 2018	Parte 2 Anexo II

Nota: Los términos notificación y comunicación son procedimientos equivalentes

Las instalaciones afectadas deben realizar la autorización o notificación telemáticamente a través del siguiente trámite:



Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera

[Procedimiento e impreso de solicitud](#)

8. MÁS INFORMACIÓN

8.1.- PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD DE MADRID – Contaminación atmosférica

Procedimientos, impresos y solicitud



Comunidad de Madrid ****

Servicios e información | Cultura y turismo | Inversión y empresa | Acción de gobierno

Secciones

- Destinatarios y/o requisitos
- Documentación a presentar
- Presentación solicitud
- Plazos y efectos del silencio administrativo
- Normativa
- Órgano responsable

Plazo indefinido

TRAMITAR

Tramitar

Descripción

Referencia	68618
Descripción	Trámites relacionados con determinadas actividades que por su propia naturaleza, ubicación o por los procesos tecnológicos utilizados constituyen una fuente de contaminación atmosférica cuyas características requieren que sean sometidas a un régimen de control y seguimiento que está establecido en la Ley 34/2007

¡Muchas gracias!

